



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 AGO. 1985

Expte. N° 12.136/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 602-85 del 31 de Julio pasado, recaída a Fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se autoriza la entrega a la Facultad de Ciencias de la Salud de doscientos ochenta y cinco australes (A 285,00) a fin de que la misma anticipe de quince australes (A 15,00) a cada una de las diecinueve (19) alumnas citadas en el artículo 1° de esa resolución, en concepto de ayuda / económica para atención en parte de los gastos que demande la realización de actividades de la materia "Práctica de la Salud Pública" de la carrera de Nutrición, en el interior de la Provincia de Salta;

Que la referida dependencia a Fs. 7 solicita que el importe señalado lo sea en concepto de beca como ya se hizo en otras ocasiones y no en el carácter de ayuda económica;

Que Dirección de Contabilidad informa que no tiene objeción alguna que formular al respecto, dado que no se efectuará cambio de imputación en la correspondiente partida presupuestaria;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que la cantidad de doscientos ochenta y cinco australes (A 285,00), cuya entrega a la Facultad de Ciencias de la Salud se autorizó por / la resolución N° 602-85, para el pago a su vez de quince australes (A 15,00) en concepto de ayuda económica a cada una de las diecinueve (19) alumnas mencionadas en el artículo 1° de esa resolución, lo es en el carácter de beca, quedando en / tal sentido modificado en la parte pertinente el citado artículo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 731-85